

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Carácter anónimo de las encuestas.	2
3. Prohibición de recoger datos personales o datos sensibles.....	3
4. Restricciones sobre la realización de encuestas a menores y personas de especial protección.	4
5. Formulación de preguntas.	4
6. Consentimiento Informado.	5
Consentimiento informado para encuestas en papel:	5
Consentimiento informado para tutores de menores entre 14 y 17 años:.....	7
7. Custodia y destrucción de los cuestionarios.	8
8. Responsable institucional para consultas.	8
9. Definiciones clave.	8
10. Referencias Normativas.....	9
11. Consideraciones Finales.	9

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

1. Introducción

El 9 de abril de 2024 el Consejo de Gobierno acordó el reconocimiento como Encuesta de Investigación sometida al procedimiento vigente y por tanto a su autorización previa, a todas aquellas encuestas de investigación realizadas por PDI o alumnos de la UCAV, como parte de su actividad investigadora en la UCAV, que se realicen en el desarrollo de:

- TFG de alumno
- TFM de alumno

Por tanto, estarán sometidas al procedimiento vigente y será necesaria la revisión de la Unidad de Gestión de la Investigación (en adelante UGI), la revisión del Comité de Ética de Investigación de la UCAV (en adelante CEI) y de la autorización del Consejo de Gobierno para poder llevarlas a cabo.

En todo caso, y conforme a las indicaciones del Consejo de Gobierno, serán de especial evaluación de autorización aquellas encuestas cuyo público objetivo forme parte de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS o Alumnos), pues el Consejo de Gobierno decidirá sí se realizan las encuestas dirigidas a este público objetivo.

El presente documento establece las directrices que deberán observar los estudiantes de la Universidad Católica de Ávila que deseen incorporar metodologías de recogida de datos en el desarrollo de su Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Su finalidad es garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

2. Carácter anónimo de las encuestas.

Para asegurar que las respuestas obtenidas sean completamente anónimas y que no exista posibilidad de identificar directa o indirectamente a los participantes, las encuestas deberán realizarse **exclusivamente en formato papel**.

No se permite el uso de plataformas o servicios digitales de recogida de datos (como Google Forms, Microsoft Forms, SurveyMonkey u otros sistemas de formularios en línea), ya que pueden registrar metadatos, direcciones IP u otros elementos técnicos que

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

comprometen la anonimización exigida por el RGPD y no garantizan un control adecuado sobre la gestión y/o almacenamiento de los datos.

Quedan prohibidas las entrevistas y la utilización de grabaciones de audio o vídeo, ya que dichas técnicas permiten la identificación directa de las personas participantes y, por tanto, nunca pueden considerarse anónimas.

3. Prohibición de recoger datos personales o datos sensibles.

De acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD, los estudiantes **no deberán solicitar en ningún caso datos personales**, ni información que directa o indirectamente permita identificar a la persona encuestada. Quedan expresamente prohibidos, entre otros, los siguientes tipos de datos:

a) **Datos identificativos.**

Como, por ejemplo: nombre y apellidos, firma, iniciales o cualquier marca identificativa, o seudónimos o códigos asignados por el investigador que permitan trazar respuestas individuales.

b) **Datos de contacto.**

Como, por ejemplo: dirección postal, correo electrónico, o número de teléfono.

c) **Identificadores oficiales o administrativos.**

Como, por ejemplo: DNI, NIE o pasaporte, número de la Seguridad Social, número de historia clínica, número de expediente académico o identificadores similares.

d) **Datos relativos a características personales.**

Como, por ejemplo: Fecha de nacimiento, edad exacta, estado civil, género o identidad de género.

- En caso de que resulte estrictamente necesario incluir una pregunta sobre la edad, pueden establecerse rangos de edad.
- En caso de que resulte estrictamente necesario incluir una pregunta sobre género, las únicas respuestas permitidas son: **Hombre / Mujer.**

e) **Datos de salud o categorías especiales de datos (art. 9 RGPD).**

Como, por ejemplo: información médica, diagnósticos, historial clínico o tratamientos, hábitos o conductas relativas a la salud o antecedentes familiares médicos u otros datos incluidos en categorías especiales del art. 9 del RGPD.

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

El incumplimiento de estas prohibiciones constituye una vulneración de la normativa de protección de datos y puede acarrear consecuencias académicas y legales.

4. Restricciones sobre la realización de encuestas a menores y personas de especial protección.

De conformidad con las normativas vigentes en materia de protección de datos y en ética en la investigación, **queda prohibida la realización de encuestas a menores de edad y a personas especialmente vulnerables**, salvo en los supuestos estrictamente regulados:

- Menores de Edad
 - Menores de 14 años: No podrán ser objeto de encuestas en ningún caso.
 - Menores de 14 a 17 años: Únicamente podrán ser encuestados si se dispone de una autorización previa, expresa y por escrito, debidamente firmada por sus padres o tutores legales.
 - En ningún caso se podrán recoger datos personales de menores sin la correspondiente autorización, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 del RGPD y en la LOPDGDD.
- Personas de Especial Protección

No podrán ser encuestadas personas en situación de especial vulnerabilidad, tales como personas dependientes, personas con discapacidad cognitiva, personas institucionalizadas o cualquier persona cuya situación pueda comprometer su libertad para consentir de manera totalmente informada y voluntaria.

5. Formulación de preguntas.

Las preguntas deberán diseñarse de forma que se garantice en todo momento la imposibilidad de identificar a los participantes. Se recomienda:

- Emplear **rangos o categorías amplias** en lugar de valores concretos (por ejemplo, grupos de edad, intervalos de ingresos, categorías de nivel educativo).
- Evitar combinaciones de variables que, en conjunto, puedan permitir una identificación indirecta del encuestado.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).
--	---

- Formular las preguntas de modo claro, conciso y estrictamente vinculado a los objetivos del estudio.

Además, la primera pregunta de la encuesta será obligatoriamente la siguiente:

- ¿Estoy de acuerdo con la participación en esta encuesta?
Si No

6. Consentimiento Informado.

Aunque las encuestas reguladas por estas directrices se realizarán de forma **estrictamente anónima**, lo que exime de recabar un consentimiento formal conforme al RGPD, el estudiante deberá **informar siempre a los participantes** sobre los aspectos esenciales de la encuesta antes de su cumplimentación.

Este requisito se cumple añadiendo a la encuesta una hoja independiente de “consentimiento informado”, el modelo autorizado por la Delegada de Protección de Datos es el siguiente:

Consentimiento informado para encuestas en papel:

Este consentimiento debe adjuntarse a la encuesta en un documento separado, de cara a que al recoger las encuestas se pueda tratar ambos documentos por separado.

“CONSENTIMIENTO INFORMADO ADULTOS HOJA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O EXPERIMENTACIÓN

Título del Proyecto _____

Investigador/a Principal _____

Facultad _____

Promotor/Financiador (*si tiene*) _____

La legislación vigente establece que la participación de toda persona en un proyecto de investigación y/o experimentación requerirá una previa y suficiente información sobre el mismo y la prestación del consentimiento por parte de los sujetos que participen en dicha investigación/experimentación.

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

A tal efecto, a continuación, se detallan los objetivos y características del proyecto de investigación arriba referenciado, como requisito previo a la prestación del consentimiento y a su colaboración voluntaria en el mismo:

1) **OBJETIVOS:** Deben redactarse de manera comprensible para quien deban prestar el consentimiento, intentado evitar términos excesivamente técnicos de difícil comprensión para las personas a las que se les solicita su participación. No es copia de lo que se presentó al Organismo correspondiente.

2) **DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO:** No se trata de describir el estudio sino lo que se le va a solicitar al participante (Se debe detallar lo que se va a solicitar al participante).

- ✓ Por ejemplo, si se les va a aplicar preguntas multirrespuesta, indicar:
- ✓ Sobre qué aspectos se les va a preguntar
- ✓ Tiempo de cumplimentación de la encuesta

3) **POSIBLES BENEFICIOS.** Es necesario indicar los beneficios que les va a proporcionar a los participantes directamente o los beneficios indirectos a otras personas, al avance del conocimiento y su relevancia, etc.

4) **POSIBLES INCOMODIDADES Y/O RIESGOS DERIVADOS DEL ESTUDIO.** Indicar cualquier incomodidad o riesgo que puede presentar la participación, como desplazamiento, cansancio en responder preguntas, colocación de electrodos. En caso de no existir: ninguno.

5) **PREGUNTAS E INFORMACIÓN:** Redacte el documento de información conforme a los apartados que se indican. Se deberá entregar la Hoja de información, firmada por el investigador principal, a cada uno de los sujetos participantes en la investigación/experimentación. Debe aparecer con quién/quienes puede contactar el participante: nombre, apellidos, teléfonos, etc., para poder realizar cualquier pregunta o solicitar ampliación de la información.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Nombre y firma del Investigador principal

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

Consentimiento informado para tutores de menores entre 14 y 17 años:

“Estimados padres o tutores legales,

En el marco de mi (*indicar actividad investigadora*) de la Universidad Católica de Ávila (UCAV), estoy realizando un estudio sobre _____

_____. Para ello, solicito su autorización para que su hijo/a participe en un cuestionario.

Información sobre el tratamiento de datos personales:

- **Finalidad del tratamiento:** Los datos serán utilizados exclusivamente con fines educativos y de investigación, en el contexto de la presente (*indicar actividad investigadora*).
- **Anonimato:** El cuestionario es completamente anónimo y no recogerá información que permita identificar directa o indirectamente a su hijo/a.
- **El tratamiento de los datos se realiza conforme al consentimiento otorgado.**
- **Derechos del participante:** En cualquier momento, usted tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir o limitar el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Consentimiento:

☐

Declaro que he sido informado de manera clara y comprensible sobre el propósito del estudio, el uso de los datos y mis derechos como tutor legal. Autorizo a mi hijo/a a participar en el cuestionario mencionado.

Nombre del padre/madre o tutor legal: _____

Nombre del hijo/a: _____

Firma del padre/madre o tutor legal: _____

Fecha: _____

Gracias por su colaboración en este proyecto. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional.”

7. Custodia y destrucción de los cuestionarios.

Los cuestionarios en papel deberán ser custodiados por el estudiante responsable del TFG, o TFM en condiciones que garanticen su confidencialidad y eviten accesos no autorizados. Una vez finalizado el análisis de los datos, se deberán seguir las siguientes pautas:

- **Destrucción segura** de todos los cuestionarios en papel (mediante trituración o método equivalente).
- Prohibición de conservar **cualquier copia**, ya sea física o digital (incluyendo fotografías, escaneos o transcripciones que puedan vincularse con los originales).

8. Responsable institucional para consultas.

Para resolver dudas relativas a la aplicación de estas directrices o a la normativa de protección de datos, los estudiantes podrán dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (DPO) o, en su defecto, la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI), que canalizará la consulta.

9. Definiciones clave.

A efectos de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- *Dato personal*: Cualquier información sobre una persona física identificada o identificable.
- *Identificación indirecta*: Situación en la que, aun sin disponer de datos identificativos directos, es posible identificar a una persona mediante la combinación de varias variables.
- *Dato anónimo*: Información que no se refiere a una persona identificada o identificable, o que se ha anonimizado de forma irreversible (Considerando 26 RGPD).

Directrices para la Realización de Encuestas en Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM).

- *Anonimización*: Proceso mediante el cual se eliminan de manera irreversible los elementos que permiten identificar a una persona, directa o indirectamente.
- *Seudonimización*: Tratamiento mediante el cual los datos no pueden atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional. No equivale a anonimización.
- *Categorías especiales de datos*: Datos especialmente protegidos conforme al art. 9 RGPD (salud, orientación sexual, origen étnico, creencias religiosas, etc.).

10. Referencias Normativas.

Las presentes directrices se fundamentan en las siguientes disposiciones legales vigentes en España:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

11. Consideraciones Finales.

Cualquier encuesta que no se ajuste a estas directrices deberá ser modificada o reformulada. En caso de duda, el estudiante deberá consultar con su tutor académico, con la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI) o con la Delegada de Protección de Datos (DPO) de la Universidad.

Estas directrices tienen carácter obligatorio para todos los TFG y TFM que incorporen metodologías de recogida de datos.

En caso de dudas, los datos de contacto son los siguientes:

- **Unidad de Gestión de la Investigación (UGI)**
920 25 10 20 ext. 238; ext. 207 ugi@ucavila.es.
- **Delegada de Protección de Datos**
920 25 10 20 proteccion.datos@ucavila.es